



**GERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
DEPARTAMENTO VERIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE
AUDITORÍA**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL
CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE
AUDITORÍA**

**PRACTICADA AL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL (INFOP)**

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 30 DE MAYO DE 2024

AL 05 DE JULIO DE 2024

INFORME ESPECIAL No. 001-2024-DVRA-GECC-INFOP

CAPITULO I

ANTECEDENTES

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) y las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA) que regulan el proceso de seguimiento, verificación e implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, emitidos por los órganos que conforman el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

Así mismo, evaluar y determinar el estado de las recomendaciones, incluidas en el Plan de Acción aprobado por los Sujetos Pasivos y Aceptado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), estableciendo las normas de obligatoriedad y responsabilidad en el proceso de implementación de las recomendaciones, de tal manera que estas se cumplan de manera eficaz, eficiente, económica y oportuna.

Amparado en la Orden de Trabajo No. 001-2024-DVRA-GECC que manda a dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones formuladas en el **Informe de Auditoría No. 005-2022-DDISP-INFOP-A**, cuyas fechas están estipuladas en el Plan de Acción presentado por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), o en su defecto la elaboración de la Responsabilidad correspondiente que de acuerdo a ley amerite.

En las gestiones realizadas se efectuaron las solicitudes de evidencia establecidas en la normativa aplicable.

CAPITULO II DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Como resultado de la verificación al cumplimiento de las recomendaciones del **Informe de Auditoría 005-2022-DDISP-INFOP-A**, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) NO PRESENTÓ EN TIEMPO LA EVIDENCIA SOLICITADA.

En fecha 08 de diciembre del año 2023 el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) notificó mediante Oficio No. 527-2023-SG-TSC al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) el Informe de Auditoría No. 005-2022-DDISP-INFOP-A al señor Carlos Francisco Suazo Calderón Director Ejecutivo del INFOP, concediendo, en dicho Informe, 15 días hábiles para la elaboración y presentación del Plan de Acción al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), aceptado el mismo mediante correo electrónico de fecha 26 de enero del 2024. **(Ver Anexo 1)**. Para dar inicio a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones del Informe en mención de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Acción.- En fecha 30 de mayo del 2024, se envió al correo electrónico certificado por el Director Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva del INFOP la solicitud de evidencia por primera vez, concediéndole un plazo de ocho (08) días hábiles para la presentación de lo solicitado **(ver anexo 2)**, solicitud que a la que no se obtuvo respuesta.- Razón por la cual el Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría (DVRA) mediante Oficio No. DVRA-TSC-165-2024 de fecha 17 de junio del 2024 procedió a solicitar por segunda vez al señor Carlos Francisco Suazo Calderón en su condición de Director Ejecutivo, las evidencias suficientes y pertinentes para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, el cual fue recibido por esa Dirección Ejecutiva a través de la Herramienta Informática del SISERA (HIS) al usuario creado y autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el cual se le concedió en base al SISERA un plazo de ocho (08) días hábiles para la presentación de lo solicitado **(Ver anexo 3)**. Durante ese tiempo no se presentó por parte del Sujeto Pasivo ninguna solicitud de prórroga aun y cuando la normativa brinda esa oportunidad; por lo cual a la fecha de la elaboración del presente informe las evidencias no fueron presentadas.

Acción	Fecha de Notificación	Fecha de Vencimiento Para la Presentación de Evidencia	Solicitud Realizada Por	Observación
Primera Solicitud de Evidencia Enviada Mediante Correo Electrónico	30 de mayo del 2024	12 de junio del 2024	DVRA	No se Presentó lo Solicitado
Segunda Solicitud de Evidencia Mediante Oficio No. DVRA-TSC-165-2024	17 de junio del 2024	27 de junio del 2024	DVRA	No se Presentó lo Solicitado

Incumpliendo lo establecido en:

- **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) Artículo 100 numeral 2.**

1....

2. No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoria interna o no hacerlo en tiempo y forma.

- Acuerdo Administrativo Número 007/2018 **NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA (SISERA)** numeral 9.4 **Presentación de Evidencia del Cumplimiento de las Recomendaciones.** “Para determinar el Estado de las Recomendaciones y la elaboración de Informes de Seguimiento, el TSC solicitará al SP, evidencia de cumplimiento conforme a los plazos establecidos en PA. Para lo cual concederá un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del oficio.

En caso de no recibirse la documentación dentro del plazo antes mencionado, el TSC hará una segunda solicitud, concediendo el mismo plazo”. **(Ver anexo 4)**

Mediante Oficio No. DVRA-TSC-178-2024 de fecha 02 de julio 2024, el Departamento de Verificación de Recomendaciones solicitó al Señor Carlos Francisco Suazo Calderón en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP),

las causas por las que no se dio respuesta a las solicitudes de evidencia enviadas, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe no se obtuvo respuesta (**Ver anexo 5**)

La falta de cumplimiento en la presentación de evidencias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones que nacen de los Informes de Auditoría, ocasiona carencia en el fortalecimiento de los controles internos de la institución pudiendo causar una incorrecta administración a los Recursos Públicos.

RECOMENDACIÓN 1
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP.

Velar por el obligatorio cumplimiento de las recomendaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Acción debidamente aceptado por el Tribunal Superior de Cuentas, así mismo cumplir en tiempo y forma con la presentación de las evidencias solicitadas.

Tegucigalpa M.D.C. 05 de julio del 2024

Lesbia Suyapa Romero Montecinos
Supervisor de Auditoría I

Orlando Alfredo Flores
Jefe Adjunto II
Departamento de Verificación de
Recomendaciones de Auditoría

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Evaluación y Control de Calidad